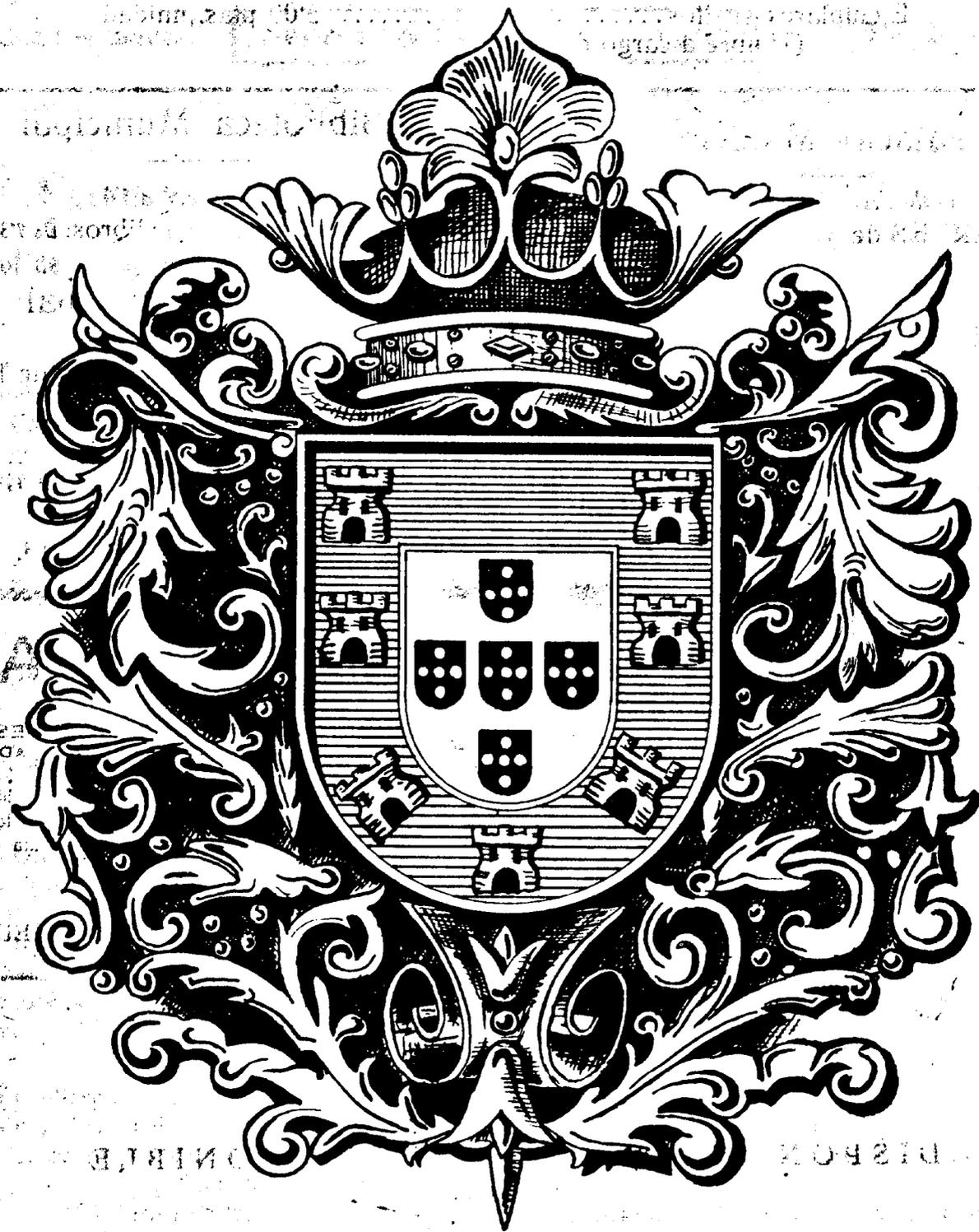


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XL

Número 2.007

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

25 de Marzo 1965

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Tribunal de examen para cubrir una vacante de Guardia Municipal

A efecto y cumplimiento de lo determinado en el art. 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones, se hace público el Tribunal que ha de juzgar los exámenes anunciados para cubrir una plaza vacante de Guardia Municipal.

PRESIDENTE

Don Rafael Pasamar Pereña, Teniente de Alcalde.

SUPLENTE

Don Santiago Ayora Alonso, Teniente de Alcalde.

VOCALES

Ilmo. señor don Rafael María Ferrer Peña, por la Dirección General de Administración Local.

Don José María Forneas Besteiros, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Francisco García Arroyo, por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Juan Antonio Cámpora Gamarra, Secretario General.

Don José Viñuales Soler, Jefe de la Guardia Municipal.

SECRETARIO

Don Guillermo Fernández Domínguez, Jefe del Negociado de Personal.

Ceuta, 22 de marzo de 1965.

El Secretario General,

Firmado: Juan A. Cámpora

215

Tribunal designado para cubrir una vacante de Ordenanza

A efecto y cumplimiento de lo determinado en

el art. 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones, se hace público el Tribunal que ha de resolver el concurso anunciado para cubrir por selección una vacante de Ordenanza, entre Mozos-Ordenanzas.

PRESIDENTE

Don Rafael Pasamar Pereña, Teniente de Alcalde.

SUPLENTE

Don Santiago Ayora Alonso, Teniente de Alcalde.

VOCALES

Ilmo. señor don José María Ferrer Peña, por la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Antonio Cámpora Gamarra, Secretario General.

Don Andrés Corbacho Jiménez, Mayordomo del Palacio Municipal.

SECRETARIO

Don Guillermo Fernández Domínguez, Jefe del Negociado de Personal.

Ceuta, 24 de marzo de 1965.

El Secretario General,

Firmado: Juan Antonio Cámpora

Convocatoria para cubrir una vacante de Ordenanza

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-selección anunciado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 2.005 de fecha 11 del actual, al objeto de cubrir una plaza vacante de Ordenanza, queda admitido para tomar parte en dicho concurso, el único aspirante presentado, don Luis Espinosa Mendoza, Mozo-Ordenanza del Palacio Municipal.

Ceuta a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Firmado: Juan A. Cámpora.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial - Ceuta

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las Empresas de Construcciones Metálicas y Cerrajería Artística de Ceuta y los trabajadores al servicio de las mismas; y

Resultando: Que con fecha 16 de febrero próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Organización Sindical de fecha 15 del mismo mes, con el que se remite el Texto del Convenio acordado en 10 de febrero de 1965, acompañado del preceptivo informe haciendo constar que dicho Convenio no originará un alza en los precios y de la «Hoja Estadística» del mismo; elevándose, dado su carácter, ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, para el otorgamiento de su previa autorización, para entender en el mismo, y que ha sido concedida al efecto.

Resultando: Que en la tramitación de este Expediente se han observado todos los trámites legales.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación de Trabajo, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical de referencia, viene determinada por lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, sobre Convenios Colectivos Sindicales, y los Artículos 19 al 22 del Reglamento para su aplicación aprobado por Orden de 24 de Julio del mismo año, con la modificación dada por la Orden de 24 de enero de 1959, y demás disposiciones complementarias y de general aplicación.

Considerando: Que el Convenio se adapta, en razón a su contenido y forma, a lo establecido en la Ley y Reglamento referidos; ha sido adoptado por unanimidad, no produce repercusión en los precios y no concurre causa alguna de ineficacia de las determinadas en el Art. 20 del Reglamento citado, por lo que procede su aprobación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, ha resuelto:

1.º—Aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical acordado en 10 de febrero de 1965 entre las Empresas de Construcciones Metálicas y Cerrajería Artística de Ceuta y los trabajadores al servicio de las mismas, el cual entrará en vigor una vez sea firme esta Resolución.

2.º—Notificar esta Resolución a la Organización Sindical Provincial para que, a su vez, ésta lo haga a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, en la redacción dada al mismo por la Orden de 19 de Noviembre de 1962; haciéndoles saber que contra esta Resolución, caso de no encontrarla conforme, pueden interponer las partes recurso de alzada, en término de quince días a partir de la notificación, a través de la Autoridad Sindical y por conducto de este Organismo, ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo.

3.º—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de acuerdo con el Art. 25 del mismo Reglamento.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Ceuta, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Delegado Provincial de Trabajo,

Fdo: José Martín Ramos.

Convenio Colectivo Sindical de las Empresas de Construcciones Metálicas y Cerrajería Artística de Ceuta

En la Ciudad de Ceuta, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia de don Teodomiro Sánchez Valverde, se reúne la Comisión designada para la elaboración del Convenio Colectivo Sindical para las Empresas de Construcciones Metálicas y Cerrajería Artísticas de Ceuta, afectas al Sindicato del Metal, integrada por los representantes de las Empresas: don Antonio Guil Valverde de la firma «Herederos de Miguel Guil», Enrique Pato Sacristán, de la Empresa «Pato y Jiménez», don Carlos Marín Aguilar, don Félix Rodríguez y don Antonio Polonio Vivas de las Empresas de estos mismos nombres, don Manuel García Armenta, de la firma «VIANSAN», don Horacio Taboada Torres, de la firma Taboada y Martínez, don Juan Pajuelo Aguilar, de Industrias Metálicas de Ceuta y don Rafael Sánchez Melgar, así como por los representantes de los productores: don Diego Piña Guillén, don Miguel Sarmiento Fortes, don José Díaz López, don Antonio Berja Pecino, don Francisco Marín López y don Antonio Villarrubia Portillo, asistidos por el Asesor del Convenio don Rafael Sánchez de Nogués, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., y actuando como Secretario don José Peregrina García, Secretario de Sindicatos de la Delegación Sindical.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º—**Ambito Personal.**— El presente Convenio Colectivo Sindical es de aplicación en las Empresas de Construcciones Metálicas y Cerraje-

ría Artística radicadas en la Ciudad de Ceuta, y encuadradas en el Sindicato Provincial del Metal.

Art. 2.º—**Periodo de vigencia.**— El presente Convenio que tendrá una vigencia de dos años, entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben con una antelación mínima a tres meses a la fecha de su expiración, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo. Se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo caso de no mediar la anterior denuncia expresa.

Art. 3.º—Los salarios quedan establecidos en la forma y cuantía que a continuación se expresa:

Categoría	Base	Plus Residencia	Gratific. Convenio	TOTAL DIARIO
Oficial de 1.ª	60,—	15,—	40,—	115,—
Oficial de 2.ª	60,—	15,—	25,—	100,—
Oficial de 3.ª	60,—	15,—	15,—	90,—
Ayudante...	60,—	15,—	5,—	80,—
Peón	60,—	15,—	—	75,—
Aprendiz ..	25,—	6,25	—	31,25

Art. 5.º—**Gratificaciones extraordinarias.**— Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad se abonarán por importe de quince y veinte días del salario base, respectivamente.

Art. 5.º—**Carácter absorbible.**— Los posibles aumentos salariales que con carácter oficial puedan ser implantados durante la vigencia del presente Convenio, quedarán absorbidos con las mejoras que en el mismo se establecen.

Art. 6.º—**Vacaciones.**—Las vacaciones anuales retribuidas a las que tendrán derecho el personal afectado por el presente Convenio, serán de quince días naturales, y a partir de cinco años al servicio de la Empresa, un día más por año, hasta un máximo de veinte días naturales.

Art. 7.º—**Jornada de Trabajo.**—La jornada de trabajo será de 48 horas semanales, distribuidas necesariamente de modo que el Sábado por la tarde quede libre, debiendo terminar este día la jornada de trabajo a las trece treinta horas.

Cláusulas especiales

Art. 8.º—Ambas representaciones por unanimidad estiman que de las estipulaciones del presente Convenio no se derivará un alza en los precios.

Art. 9.º—En todas las materias que no son objeto de expresa regulación en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

En estos términos queda formalizado entre ambas partes el presente Convenio Colectivo Sindical del que se redacta la presente acta en sextuplicado

ejemplar y un solo efecto, que firman todos los miembros de la Comisión en el lugar y fecha arriba indicado.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Antonio Delgado Tagle, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Ceuta y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER:

Que el próximo día 4 de abril, a las nueve horas de la mañana, se reunirá en el local de esta Comandancia de Marina, la Junta Local de Alistamiento, para proceder a la clasificación de los inscriptos de este Trozo, comprendidos en el Alistamiento del presente año, para el Reemplazo de 1966, así como también a la revisión de los expedientes de los que se encuentran disfrutando prórroga de incorporación, pertenecientes a los dos años anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de los inscriptos, a fin de que aquellos que tengan que alegar alguna excepción, lo verifiquen ante la expresada Junta, el día y hora señalado, conforme determina el artículo 179 del Reglamento, dictado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Lo que se comunica, para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 16 de marzo de 1965.

El Capitán de Navío

Comandante Militar de Marina,

Fdo: Antonio Delgado Tagle.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de 1.ª Instancia procedo a notificar a Mohammad Abdel-lah Auini Zarhoni y a doña Rahma Abdel-lah Zarhoni, la siguiente, que en lo esencial dice así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a cua-

tro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por mí José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de dominio y otros extremos, promovidos por Sidi Mohamed Hamadi Alí, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Ceuta, representado por el Procurador don José Manuel Moro Montero y dirigido por el Letrado don Francisco Vicente Rodríguez, contra don Mohammad Abdel-lah Auini Zarhoni y doña Rahma Abdel-lah Zarhoni, mayores de edad, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y RESULTANDO... CONSIDERANDO.—FALLO: Que debía declarar y declara adquirido por Sidi Mohamed Hamadi Alí el pleno dominio de la finca descrita en primer resultando de esta sentencia, cuya descripción actual es la siguiente: «Casa de mampostería compuesta de dos partidos, el primero de planta baja, alta y azotea, que mide sesenta y nueve metros doce decímetros cuadrados, y el segundo de planta baja cubierta de teja plana, que mide treinta y siete metros cuadrados, en el sitio camino del Serrallo. Barriada de Hadú, calle R. hoy Blond Mesa, y linda al frente, Norte, con dicha calle R. a la derecha entrando, Oeste, con finca de Mohamed Tosani y terreno de doña Lucía de la Rubia; a la izquierda, Este, con calle de Letra K de doña Lucía de la Rubia; y al fondo, Sur, con casa de doña Rafaela Aranega, cuyo partido se halla hoy señalando con el núm. 2 de la citada calle Blond Mesa; decretando asimismo la cancelación de los asientos anteriores contradictorios relativos a dicha finca que aparecen en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de Cadi Sid Abdel-lah Ben Amar el Zarhoni; y la inscripción de la misma a nombre del actor en el mencionado Registro. Y firme que sea esta sentencia, expídase testimonio de la misma al actor, para el uso de su derecho. Y por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma que previene el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal por la parte actora dentro de dos días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Sánchez Faba.—PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fé.—Ante mí. Enrique Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Mohammad Abdel-lah Auini Zarhoni y doña Rahma Abdel-lah Zarhoni, libro el presente que firmo en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario, P. S.

R. Alvarez.

EDICTO

Por el presente se cita a Mohamed Ben Habid Tahar, de 32 años de edad, marinero, hijo de Habid y Fatima, natural y vecino de Ceuta cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día veintisiete de marzo y hora las doce, a fin de notificarle los beneficios de suspensión de condena en causa 144-1963, por lesiones.

Ceuta 15 de marzo de 1965.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial, P. S.

R. Alvarez.

REQUISITORIA

Catalina Caracuel Fernández, de 32 años de edad, hija de Juan y de Flora, casada, natural y vecina de Tetuán, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez audiencias a constituirse en prisión, en virtud de la causa núm. 37-1963, por aborto, con apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho declarándola en rebeldía.

Ceuta 18 de marzo de 1965.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial, P. S.

R. Alvarez.

Requisitoria

Mustafa Ben Mohamed Mate, de 17 años de edad, hijo de Mohamed y Fatima, soltero, natural del Rif y vecino de Tetuán, sastre, para que en el plazo de diez audiencias comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en razón de la causa núm. 66 de 1964, por robo, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta 18 de marzo de 1965.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial, P. S.

R. Alvarez.

REQUISITORIA

Por la presente **Mohammed Sel-lam Urriagli**, (a) **Chiriviri**, cuyas demás circunstancias no constan, se llama comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta dentro del término de DIEZ días para ser constituido en Prisión decretada en el sumario número 16 de 1965 por robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Y para que conste firmo el presente en Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.
El Magistrado Juez,
José Sánchez Paba.
El Secretario, P. S.
R. Alvarez.

Juzgado Municipal de Ceuta

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a **Concepción Castro Martín**, de 32 años, soltera, sus labores, hija de **Diego** y de **Ana**, natural de **San Fernando**, vecina de Ceuta, domiciliada en **Carretera del Serrallo**, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de **Agustina de Aragón, 4**, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 673 de 1964, seguido contra la misma por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la expresada, la detengan y la pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 16 de marzo de 1965.

El Juez Municipal, **Alberto Barbasán.**
El Secretario, **Enrique Ugedo.**

225

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas 673 de 1964, sobre lesiones y malos tratos, contra otra y **Concepción Castro**

Martín, se da traslado de las liquidaciones de costas y Tasas practicadas en dicho juicio y que importan respectivamente 186 y 340 pesetas, por término de tres días, y que han de abonar en su mitad a excepción de **Concepción Castro** que de las costas ha de pagar las cien pesetas de multa, apercibida que si transcurre este término sin formular reclamación alguna serán declaradas firmes, procediéndose a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 16 de marzo de 1965.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta ciudad, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio civil de cognición bajo el número 152 de 1963 a instancia de don **Bartolomé Ros Ros** representado por el Procurador don **José Fernández Nortes** contra don **Julio Lemus Moreno**, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil setecientos setenta pesetas, al que le fueron embargados bienes de clase de Inmuebles que han sido justipreciados en la suma de doscientas noventa y tres mil ciento ochenta y siete pesetas, habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto de remate el día dos de abril próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado cito en calle **Agustina de Aragón número 4**, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona a quien pudiera interesar.

Dado en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez, **Alberto Barbasán.**
El Secretario, **Enrique Ugedo.**

Bienes a que se refiere

Parcelas de terreno sita en el Arroyo del **Renegado** números 48,209 y 96 con las edificaciones existentes en las mismas.

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abdelkader Mohamed Abselam, de 22 años, soltero, pescador, hijo de Mohamed y Fatma, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada del Principe, Angulo, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 59 de 1965, seguido contra el mismo por escándalo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 20 de marzo de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Layasi Ahmed Mesiaty, de 28 años, soltero, pescador, hijo de Ajmed y de Haduch, natural de Chauen (Marruecos), vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada del Principe, frente al mercado de Abastos, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 61 de 1965, seguido contra el mismo por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 20 de marzo de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Layasi Ahmed Mesiaty, de 28 años, soltero, pescador, hijo de Ajmed y de Haduch, natural de Chauen (Marruecos), vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada del Principe, frente al mercado de Abastos, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 61 de 1965, seguido contra el mismo por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 20 de marzo de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Boletín de Noticias

Por la presente se cita, llama y emplaza a Layasi Ahmed Mesiaty, de 28 años, soltero, pescador, hijo de Ajmed y de Haduch, natural de Chauen (Marruecos), vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada del Principe, frente al mercado de Abastos, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 61 de 1965, seguido contra el mismo por malos tratos.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Extremely faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

FRANQUEO

P

A
Dir
PA